

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-05-2021. Informo al señor Juez que del CENTRO DE SERVICIOS presenta devolución de diligencias, el apoderado de la parte demandante solicita emplazar al demandado, allega una constancia de recibido pero no ha allegado constancia de envío de la citación para la notificación personal.

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 674
Radicado: 170014003002-2019-00712-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EDIFICIO ANDINO P.H.
Demandado: LUIS HERNANDO QUINTERO ASTUDILLO

Vista la constancia anterior y previo a resolver sobre el emplazamiento se requiere al interesado para que allegue la constancia de envío de la citación para notificación personal puesto que no se evidencia en la foliatura. Se advierte que lo que la parte demandante allega con recibido de la portería del edificio Andina, no es prueba del envío de la citación para la notificación personal.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria